



**GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE HUACHIS**  
PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH  
OFICINA DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2011-MDHchis/A

Huachis, 27 de Octubre de 2011.



**VISTO:**

La Carta N° 0233-2011-MDHS/GODUR/ASG, de fecha 24 de Octubre de 2011, en el que se sugiere coordinar con el Consultor de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIA** presidido por el Ing. EDGAR GREGORIO QUIROZ ESPADA, sobre conflictos materia de controversia presentada en la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESTABILIDAD CON GAVIONES Y DRENAJE EN EL RAMO INICIAL DE LA CARRETERA HUACHIS QUISUAR DISTRITO DE HUACHIS- ANCASH"**;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del Alcalde, en su inciso 1° Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad, concordante con el inciso 23° que le faculta celebrar actos, contratos, convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



Que, La Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, en su artículo 5.1 señala que "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley".



Que, La Conciliación extrajudicial es una institución consensual, donde prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, conforme lo dispone La Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L. N° 1070 y su reglamento, que en su artículo 13° faculta la posibilidad de los titulares de delegar representación para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación.



**GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE HUACHIS**  
PROVINCIA DE HUARAJ-DEPARTAMENTO DE ANCASH  
OFICINA DE ALCALDÍA

Estando a las consideraciones establecidas en los considerandos, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la ley N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** la **FACULTAD** de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho de materia de conciliación, que se puedan arribar con la presentada de **SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIA**, en el conflicto materia de controversia presentados en la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESTABILIDAD CON GAVIONES Y DRENAJE EN EL TRAMO INICIAL DE LA CARRETERA HUACHIS QUISUAR DISTRITO DE HUACHIS- ANCASH**; al Señor **POMPILIO PAULINO REYES** (Gerente Municipal).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** las facilidades del caso para que el delegado pueda ejercer las atribuciones facultadas.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** a al delegado la presente resolución, para que en el plazo de 05 días de arribada o no arribada a la conciliación, informe de los acuerdos que se pudiera haber arribado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
*[Signature]*  
ALCALDE  
2023.05.05